REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A.,(REMAR).

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy lunes dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y uno , ante mí: ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Vigésimo Noveno del Cantón, comparece el señor CARLOS BIGGS LOPEZ, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A., (REMAR), y además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa, conform lo justifica con su respectivo Nombramiento y copia del Acta que se agregan como documentos habilitantes a esta escritura; el mismo que declara ser de nacionalidad Chilena , mayor de edad, de estado civil casado , de profesión ejecutivo, portador de su documento de Ley, con domicilio en esta ciudad, a quien de conocer doy fé.- Bien instruído en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa en su calidad antes enunciada y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública, el contenido de la presente Minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SE-

ÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de reformas del Estatuto Social de la compañía REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR) que se otorga conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA:- INTERVINIENTE.- - Concurre al otorgamiento de esta escritura pública de Reforma del Estatuto Social de la Compañía REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR), su representante legal, el señor Carlos Biggs López, en su calidad de Gerente General, en uso de la facultad que le confiere el artículo décimo quinto del Estatuto Social de la compañía y además autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa. SEGUNDA:- a) REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR), se constituyó por escritura pública celebrada ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctor Norma Plaza de García, el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve, con un capital social de dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una; b) Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de Octubre de mil novecientos ochenta y tres ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, inscrita en el Registro Mercantil el trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro se aumentó el capital social de dos millones de sucres a

seis millones de sucres y se reformó el Estatuto Social de la Compañía REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A.,(REMAR); c) Mediante escritura pública celebrada el once de Julio de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, inscrita en el Registro Mercantil el doce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho se incrementó el capital social de seis millones de sucres a doce millones de sucres y se modificó el Estatuto Social de la Compañía REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR); d) Mediante escritura pública celebrada el quince de febrero de mil novecientos noventa ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de abril de mil novecientos noventa se incrementó el capital social de doce millones de sucres, a veinticuatro millones de sucres y se modificó el Estatuto Social de la compañía REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR); e) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR), contando con el consentimiento unánime de la totalidad de su capital pagado, en sesión celebrad el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa resolvió modificar los Artículos séptimo, octavo, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto del Estatuto Social. TERCERA:- DECLARACIONES.- Con tales antecedentes el señor Carlos Biggs López en su calidad

de Gerente General y como representante legal de REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR), dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta.General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa por este instrumento público declara que se procede a reformar el Estatuto Social en los Artículos séptimo, octavo, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto en los términos constantes en el Acta correspondiente a la sesión de la mentada Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa. CUARTA:- DOCUMENTOS HABILITANTES: a) Copia Certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR) celebrada el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa nediante la cual se aprueba las reformas del Estatuto Social; b) - Nombramiento debidamente inscrito del señor Carlos Biggs López en su calidad de Gerente General de REMAR REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR). Agregue usted señor Notario los demás requisitos de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. (firmado) Ilegible, Doctor Fernando Alarcón Sánez, Matrícula número un mil ciento veintiuno. Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la Minuta que el compareciente la aprueba y Yo el Notario la elevo a Escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes.- Leída que le fue al compareciente esta escritura

DOCUMENTO HABILITANTE

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA "REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR) CELEBRADA EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiun días del mes de noviembre de mil novecientos noventa, en la oficina ubicada en la avenida 10 de Agosto #103 y Malecón, noveno piso, y siendo las diez horas, se reúnen los señores Accionistas de la compañía REMAR, Representaciones Marítimas del Ecuador S.A. (REMAR), los Srs. Víctor Ormachea Z., en calidad de Gerente General y representando doce mil cuatrocientos ochenta acciones de propiedad de Representaciones Marítimas S.R.L. (REMA LTDA.), los Srs. Dr. Enrique Moncloa Diez Canseco y Bruno Jaguande Pierobon, en calidad de apoderados y representando cuatro mil doscientos cuarenta acciones , de propiedad de COGEMAR, Cía. de Gestiones Marítimas S.A.; Sr. Dr. José María Pagador Puente, en calidad de apoderado y representando dos mil novecientos sesenta acciones de la compañía LISCO CORPORATION INC.; el Sr. James Wells Muñoz, en calidad de Gerente General y representando dos mil cuatrocientos acciones de la compañía A.J.BROOM Y CIA. S.A.C.; el Sr. Econ. Emilio Aguiar Verdesoto, propietario de trescientos sesenta acciones y representando un mil doscientas acciones del Sr. Carlos Biggs López y trescientas sesenta acciones del Sr. Luis Baquerizo Brand. Todas las acciones del capital social son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; en consecuencia, los accionistas antes expresados, en virtud de representar la totalidad del capital pagado de esta compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- Recepción y aportes respecto a inversiones, y 2.- Modificación de Estatutos de la Compañía. Preside la sesión el Sr. Víctor Ormachea Z., en calidad de Presidente de la Cía. y actúa como Secretario el Sr. Carlos Biggs L., Gerente General de la misma. Una vez que se ha conformado el listado de accionistas presentes y constatado que se encuentra representada la totalidad del capital pagado de la compañía y toda vez que han acordado por unanimidad la celebración de esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, asi como los puntos a tratarse, el Sr. Presidente declara legalmente instalada la misma. En este estado, la Junta acordó por unanimidad, atendiendo lo solicitado por la Gerencia General, alterar el orden de la agenda y realizar la presente Junta a las diez horas y posteriormente la reunión de Directorio y, asimismo, modificar el orden de la agenda, como sigue: 1.- Modificación de estatutos de la compañía, y 2.- Recepción y aportes respecto a inversiones. De inmediato, el Sr. Presidente somete a consideración de la Junta el primer punto del orden del día, que es "Modificación de Estatutos de la Compañía". El Sr. Gerente expresa las razones que -a su concepto- hacían necesario introducir determinadas modificaciones en el estatuto social vigente, en los siguientes

DOCUMENTO HABILITANTE

términos: "ARTICULO SEPTIMO: Las Juntas Generales serán convocadas por el Directorio, Presidente o Gerente General, mediante publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía por lo menos con 14 días de anticipación y cartas, telexes o faxes cursados a los accionistas que tuvieren para el efecto registrada su dirección en la compañía. La convocatoria indicará el lugar, fecha, hora y objeto de la reunión. En la primera convocatoria el quórum se establecerá con la asistencia de por lo menos la midad del capital pagado. En caso de no lograrse tal quórum, en las siguientes convocatorias se estará a lo prescrito en la Ley de Compañías. Las disposiciones de la Junta General serán siempre tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. ARTICULO OCTAVO: ... redacción igual, solo agregar al final ...carta, cable, telex y/o fax. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El Directorio está formado por cinco (5) Vocales Principales, incluidos entre ellos el Presidente de la Compañía, el Vice-Presidente y 3 Vocales Principales. La Junta General elegirá un Vocal Suplente por cada Vocal Titular, que asumirá las funciones de éste en caso de falta o ausencia. El Gerente General actuará como Secretario del Directorio y tendrá voz informativa en el mismo, mas no voto, excepto en el caso de que el Gerente tanga también la calidad de Director de la Compañía. ARTICULO DECIMO TERCERO: El Directorio podrá ser convocado por el Presidente o cuando menos por dos de sus miembros principales o por el Gerente General de la Compañía, con tres días laborables de anticipación por lo menos al día señalado para la sesión. Para constituirse en sesión se requerirá la presencia de tres miembros sean principales o suplentes y sus resoluciones deberán siempre adoptarse por mayoría simple de los Directores presentes en la reunión. Sometidas estas rectificaciones a votación, y luego de varias deliberaciones, se acordó por mayoría de accionistas que representan el 82.34% del capital social, modificar los artículos propuestos por la Gerencia General, con la sola excepción del Dr. Enrique Moncloa Diez Canseco, en representación de COGEMAR, Cía. de Gestiones Marítimas S.A., propietaria de 4.240 acciones, que representan el 17.66 % del capital accionario. En consecuencia, requiriendo el estatuto la unanimidad para poder adoptar acuerdos, no se pudo acordar la modificación en los términos propuestos por la Gerencia General, sino en los términos que se indican a continuación: ARTICULO SEPTIMO: Las Juntas Generales serán convocadas por el Directorio, Presidente o Gerente General, mediante publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, por lo menos con catorce días de anticipación y cartas o faxes dirigidas a los accionistas que tuvieren para el efecto registrada su dirección en la compañía. La convocatoria indicará el lugar, fecha, hora y objeto de la reunión. En la primera convocatoria el quórum se establecerá con la asistencia de por lo menos el ochenta por ciento del capital pagado. En caso de no lograrse tal quórum en las siguientes convocatorias, se lo establecerá de acuerdo a lo prescrito en la Ley de Compañías. Las decisiones de la Junta

General serán siempre tomadas por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión. ARTICULO OCTAVO: A las sesiones de Juntas Generales, los socios podrán concurrir personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso, la representación se conferirá por escrito y con el carácter para cada sesión, salvo que presente poder especial o general otorgado con las formalidades legales. La representación aquí referida podrá conferirse mediante carta o fax. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El Directorio está formado por cinco (5) Vocales Principales, incluidos entre ellos el Presidente de la Compañía, el Vice-Presidente y 3 Vocales Principales. La Junta General elegirá un Vocal Suplente propuesto por cada vocal titular, que asumirá las funciones de éste en caso de falta o ausencia. El Gerente General actuará como Secretario del Directorio y tendrá voz informativa en el mismo mas no voto, excepto en el caso de que el Gerente tenga también la calidad de Director de la Compañía. ARTICULO DECIMO TERCERO: El Directorio podrá ser convocado por el Presidente o cuando menos por dos de sus miembros principales o por el Gerente General de la Compañía, con cinco días laborables de anticipación por lo menos al dia señalado para la sesión. Para constituirse en sesión se requerirá la presencia de tres miembros, sean principales o suplentes y sus resoluciones deberán adoptarse por mayoría simple en los asuntos de rutina y por unanimidad de los Directores presentes en la reunión, cuando se trate de asuntos importantes, cuyo valor económico sea hasta un monto en moneda nacional equivalente a cuarenta mil dólares americanos. ARTICULO DECIMO CUARTO: i) Ejercer las funciones que le sean delegadas por la Junta General de Accionistas y delegar las funciones que fueren delegables al Gerente General y/o Presidente; autorizar la compra-venta, gravamen de inmuebles, así como de todo acto o contrato cuya cuantía exceda de un monto en moneda nacional equivalente a veinte mil dólares hasta un monto equivalente en moneda nacional a cuarenta mil dólares, al momento de la celebración de dicho contrato y además de aquellos actos o contratos que tengan carácter de extraordinarios y que no estén comprendidos dentro del giro regular de los negocios sociales; j) Autorizar al Gerente General para el otorgamiento de garantías o avales cuya cuantía no exceda de un equivalente en moneda nacional a un monto de veinte mil dólares, al momento de otorgamiento de la misma.". Asi mismo esta Junta acuerda autorizar al Gerente General Sr. Carlos Bigge L. para suscribir la minuta y otorgar la respectiva escritura publica de modificación parcial de estatutos , en nombre y representación de la compañía, así como a realizar los trámites correspondientes a su registro. Luego el señor Presidente somete a consideración el segundo punto del orden del dia, que trata de la recepción y aportes respecto a inversiones. Referente a este punto, el Gerente General explica sobre la situación accionaria de TRANSLOG SERVICIOS ECUADOR S.A. e indica que se hace necesario que esta Junta General Extraordinaria de Accionistas ratifique el contenido del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de septiembre de 1990, asi como tambien la aportación de doce

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA REGIONAL 2

000 00007

C E R T I F I C A D O Nº 1042-91

En Guayaquil, a FEBRERO 27 DE 1.991

A pedido de REMAR REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR SA., REMAR

PATRONAL No. 120.51.384

CERTIFICO que se encuentra al dia en el pago de sus cotizaciones, siendo ENERO/91 el último mes de ingresos de sus TREINTA Y TRES (33) ---------- afiliados. La presente certificación la confiero de conformidad con el informe de los Departamentos de INSPECCION PATRONAL, FONDOS DE RESERVA, CARTERA Y COBRANZAS No. 719-91 de FEBRERO 27 DE 1.991

OBSERVACIONES

DOCUMENTO HABILITANTE

FIRMA

NOTA: "El IESS aclara que la concesión de este certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes, no detectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar"

Form. 119-061-44 - Gráfica Andina

[illegible] de Agosto 103 y Malecón
Edificio VALRA 9o. Piso
Telf. Conm. 322111
P. O. BOX [illegible] - Cable REMASA ED
Telex 04-3678 - 04-3025
GUAYAQUIL

REMAR
REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A.

Compagnie Generale Maritime — Paris
Consorcio Naviero Peruano — Lima
Empresa Maritima del Estado — Valparaiso
Empresa Naviera Santa S. A. — Lima

Robles 653 y Amazon
Edificio Proinco Calis
Octavo Piso, Oficina
Telfs. 546673 - 236554
Telex 2-2069 - Casilla
QUITO

000 00008

Guayaquil, Abril 11 de 1.989

Señor
Carlos Biggs López
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento que el Directorio de la Compañía Remar, Representaciones Marítimas del Ecuador S.A., en sesión celebrada el día once de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, tuvo a bien reelegir a usted como Gerente General de la Compañía por un período de dos años, que se contarán a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil y con las facultades y atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la Compañía constituída mediante escritura pública otorgada ante la Notaría de este Cantón Doctora Norma Plaza de García, el diez y siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercántil el treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve.

Sírvase dar su aceptación al presente nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercántil, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo trece de la Ley de Compañías vigente, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos Sociales le corresponde ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Víctor Ormachea Zalles
PRESIDENTE

Acepto la designación que antecede

Carlos Víctor Biggs López

Guayaquil, Abril 11 de 1.989

DOCUMENTO HABILITANTE

Cer_

Multiport
Ship Agencies Network

tifico : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de " REMAR, REPRESENTACIONES-MARITIMAS DEL ECUADOR S. A. ", a foja 27.588, número 7.916 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 11.046 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL A[illegible] ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA [illegible] GUAYAQUIL
En [illegible]
Num[illegible]
[illegible] UNA [illegible]es
la [illegible]
e[illegible]
Guayaquil, 18 MARZO de 19 91

NOVENA DEL

íntegramente por mi el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-

P. REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR), CON R.U.C. N:

SR. CARLOS BIGGS LOPEZ (GERENTE GENERAL).-

Cédula de Ciud. N: 0914727201

Certif. de Vot. N: EXENTO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco J. Coronel Flores

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se otorgó ante mí en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA, que la firmo y sello en la Ciudad de Guayaquil, el día y fecha de su celebración.-

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco J. Coronel Flores

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

g.o.o. RA-

RAZON: Página número tres, corresponde a la Escritura de REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR), de lo que doy fé.-----

RAZON: Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota al margen de la Matriz de la Escritura de fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y uno, la RESOLUCION No. 91-2-1-1-0001057, emitida por el señor Juan Trujillo Bustamante INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, mediante la cual se aprueba la Reforma de Estatutos de la Compañía REMAR REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR) de lo que doy fé.-

Guayaquil, 23 de Abril de 1991.-

NOTARIA VIGESIMA NOVENA — Francisco J. Coronel Flores — NOTARIO

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota del Contenido de la Resolución No.91-2-1-1-0001057 de fecha 23 de Abril de 1991 al Margen de la matriz de fecha 17 de Noviembre de 1978.- Guayaquil 23 de Abril de 1991.-

NOTARIA PUBLICA — Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA — Republica del Ecuador — GUAYAQUIL

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumpli-

siento de la ordenada en la Resolución Nº 91-2-1-1- 0001057, dictada el 23 de Abril de 1.991, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, cuando inscribió esta escritura pública, la misma que contiene la RE - FORMA DE ESTATUTOS, de REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR), de fojas 11.112 a 11.124, Número 3.897 del Registro - Mercantil y anotada bajo el Número 6.826 del Repertorio.- Guayaquil, Abril veinte i cuatro de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Abril veinte i cuatro de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a fojas 2.461 del Registro Mercantil de 1.979, 3.432 del mismo Registro de 1.984, 35.548 del propio Registro de 1.988; y, 11.786 - del Registro Mercantil de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Abril veinte i cuatro de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL